

## CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO DE ARCHIVERO-COPISTA EN EL CONSORCIO ORQUESTA DE CORDOBA

El Consorcio Orquesta de Córdoba convoca el proceso para la constitución de una Bolsa de Trabajo destinada a cubrir necesidades del archivo de la orquesta de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1. CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LA PLAZA. NORMAS DE APLICACIÓN.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la creación de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de las contrataciones temporales de archivero-copista en la Orquesta de Córdoba.

1.2. Las presentes bases están sujetas a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente del Consorcio Orquesta de Córdoba (BOP N° 21, de 7 de febrero de 2007), a la normativa laboral en materia de contratación de duración determinada, en especial el art. 2.1 y el art. 15.1 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cuantas disposiciones legales los modifiquen y/o desarrollen.

Según el presente Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba, las funciones del archivero-copista son:

- Conservar y mantener los archivos musicales de la Orquesta de Córdoba, tanto de las obras propias como de las que se utilicen en régimen de alquiler o cesión.
- Recopilar los datos técnicos (obras interpretadas, solistas, lugar, etc.) de los conciertos y grabaciones que realice la Orquesta.
- Gestionar el alquiler y la compra del material musical necesario.
- Elaborar el inventario del material musical que integre el archivo de la Orquesta de Córdoba manteniéndolo actualizado.
- Atender las reposiciones necesarias de material musical que por el deterioro, extravío o cualquier otra circunstancia haya que realizar, con previa autorización de la Gerencia.
- Comunicar al Asistente de Producción las necesidades de plantilla para cada actuación, de acuerdo con el programa establecido.
- Preparar y comprobar la totalidad del material musical necesario para las actuaciones públicas y ensayos.
- Tener a disposición de los profesores-músicos, con una semana de antelación al primer ensayo, las partituras o partichelas del programa correspondiente.
- Facilitar a los directores musicales y profesores-músicos que los soliciten las partituras o partichelas de las obras que deseen conocer o estudiar, entre las existentes en el archivo de la Orquesta de Córdoba.
- Facilitar a los profesores-músicos que pertenezcan a grupos de cámara de la Orquesta de Córdoba copias del material que pudieran solicitar, caso de ser actividad organizada por el Consorcio
- Cualquier otra función, de características similares, que le sea asignada por la Gerencia.

1.3. La presente convocatoria de Bolsa de Trabajo incluirá las siguientes modalidades de contratación, que estarán al amparo de lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Consorcio Orquesta de Córdoba, el Estatuto de los Trabajadores y el R.D. 1435/85, de 1 de agosto que regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos:

- 1) Contrato de sustitución o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

1.4 No se exigirá pago de derechos de examen a los participantes.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, la de cualquier otro Estado incluido, de pleno derecho, en la Unión Europea o la del Reino de Noruega o la de la República de Islandia.  
También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.  
Quienes no estando en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que los habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- b) Tener una edad comprendida entre los 18 años cumplidos y la edad precisa para causar derecho de pensión en la Seguridad Social, dentro del plazo señalado para inscribirse.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar (ESO). En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados en territorio nacional.
- d) Estar en posesión del Título Oficial de Grado Medio y/o Superior de Música. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberán estar debidamente convalidados en territorio nacional.
- e) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.
- g) Estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo en España (solo extranjeros).

2.2. Todos los requisitos exigidos en los puntos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de la contratación, acreditándose previamente a ésta.

2.3. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, solo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

## 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

3.1. Los aspirantes podrán encontrar el modelo de Solicitud para participar en la convocatoria

(ANEXO I adjunto a estas Bases y en la página web de la Orquesta, [www.orquestadecordoba.org](http://www.orquestadecordoba.org))

**3.2.** El plazo de presentación será desde el día de su publicación en el tablón de anuncios digital del ayuntamiento de Córdoba hasta el día 30 de noviembre 2023 a las 14:00 horas.

**3.3.** Las solicitudes se presentarán durante el plazo establecido en la Sede Electrónica de la orquesta o bien dando entrada a la solicitud y documentación en la sede física de la orquesta en Calle Alfonso XIII, 13 14001 Córdoba en horario de 9:00 a 14:00 horas L-V.

**3.4.** Las solicitudes han de adjuntar la documentación exigida. Toda la documentación se presentará en español.

**3.5.** Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia Documento Nacional de Identidad perfectamente legible.
- Permiso de Residencia y Trabajo, en el caso de extranjeros.
- Fotocopia del Título de Graduado Escolar (ESO) o equivalente
- Fotocopia del Título de Grado Medio y/o Superior de Música
- Curriculum vitae.
- Vida laboral y contrato/s de trabajo. En el caso de trabajadores autónomos, también será necesario certificado de empresa.

No se valorará ningún mérito que no esté debidamente justificado y acreditado.

**3.6.** No se admitirá ninguna solicitud de inscripción incompleta o que no esté acompañada por la documentación requerida. No obstante, si en cualquier momento del proceso de selección se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes alguna inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta podrá considerarse defecto insubsanable y se resolverá su exclusión.

**3.7.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de la Orquesta de Córdoba ([www.orquestadecordoba.org](http://www.orquestadecordoba.org)) la lista de admitidos.

**3.8.** Las comunicaciones que tuviera que hacer el Consorcio Orquesta de Córdoba, se publicarán en el Tablón de Anuncios digital del Ayuntamiento de Córdoba y en la web de la Orquesta de Córdoba ([www.orquestadecordoba.org](http://www.orquestadecordoba.org)), sin perjuicio de que se comunique también por email a los candidatos.

#### 4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

**4.1** El Tribunal de Selección de esta bolsa de trabajo estará conformado por el gerente del Consorcio, la administradora del Consorcio y el archivero de la orquesta. El comité de empresa tendrá un representante en el tribunal con voz pero sin voto. Se designará un secretario/a del tribunal.

#### 5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

**5.1.** El Tribunal estudiará las solicitudes para valorar los méritos conforme a la documentación presentada. Se escogerán un mínimo de 3 candidatos a los que se convocará a una entrevista.

**5.2.** El Tribunal entrevistará a los candidatos seleccionados para valorar la adecuación a este perfil laboral.

## 6. SELECCIÓN, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

- 6.1.** Una vez concluidas las entrevistas, el Consorcio hará pública la lista de admitidos en la Bolsa, estableciendo un orden de los candidatos.
- 6.2.** El llamamiento de los seleccionados se realizará en función de las necesidades del Consorcio Orquesta de Córdoba y conforme a lo establecido en estas bases.
- 6.3.** Los seleccionados propuestos formalizarán su contrato en la fecha que se señale al efecto, entendiéndose que si no lo hicieren en dicho plazo renuncian a su puesto de trabajo de forma tácita. Hasta tanto no se formalice el contrato, los seleccionados no tendrá derecho a percepción económica alguna.

## 7. NORMAS FINALES

- 7.1.** Los aspirantes deberán asistir necesariamente a las entrevistas provistos de su D. N. I., Pasaporte o N.I.E.
- 7.2.** Todas las comunicaciones que deban realizarse con los aspirantes se realizarán mediante correo electrónico, en la dirección de e-mail que figure en la solicitud que cada aspirante presente.
- 7.3.** Las personas que opten a las plazas de esta convocatoria asumen y aceptan plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.
- 7.4.** A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de Diciembre, se informa al interesado que cuantos datos personales facilite al CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA, con C.I.F. Q-6455042-I, serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal creado y mantenido por la referida entidad. Los datos registrados en esta base de datos solo serán usados para la finalidad para la que han sido recogidos; conociéndola el interesado y aceptándola explícitamente, aceptando igualmente cualquier cesión o comunicación de datos necesaria, para el desarrollo de la finalidad concertada. Cualquier otro uso de los datos personales requerirá del previo y expreso consentimiento del interesado. Este podrá ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en la dirección del la empresa, sita en C/ Alfonso XIII, nº 13, 1ª Planta, C.P. 14001 de Córdoba.
- 7.5.** La Convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En Córdoba, a 22 de noviembre de 2022.

.-oOo.-

4

Hash: b91b55c2f65745d7955895d292a440ca8a7f6e86049a399fed8e610275b4d243ba21e1716bb0688a0329f4d2f1ad29c4572640031a88d148c06daa9574bc577d | PÁG. 4 DE 6



## Anexo I

### SOLICITUD

### BOLSA DE TRABAJO ARCHIVERO-COPISTA

D./Dña. \_\_\_\_\_

D. N. I o PASAPORTE: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Dirección permanente: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección e-mail \_\_\_\_\_

#### EXPONE:

1. Que desea tomar parte en la convocatoria de bolsa de trabajo de Archivero-Copista del Consorcio Orquesta de Córdoba, de acuerdo con las bases que rigen dicha convocatoria.
2. Que reúne todos los requisitos exigidos en las mismas.
3. Que acompaña la documentación exigida en el punto 3.5 de las bases que rigen la convocatoria.
4. Que, en su condición de persona con discapacidad, solicita las adaptaciones que en folio independiente relaciona.

#### SOLICITA:

Ser admitido en dicho proceso de selección.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado:



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

DANIEL BRONCANO AGUILERA (GERENTE)

#### CÓDIGO CSV

4f0050ba22564229c83f1f3cb6c37772c802b569

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*036\*\*

#### FECHA Y HORA

22/11/2022 20:44:53 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f0050ba22564229c83f1f3cb6c37772c802b569

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: b9fb55c2f65745d7955895d292a440ca8a7f6e86049a399fed8e610275b4d243ba21e1716bb068af0329f4d2dfad29c4572640031a88d148c06daa9574bc577d

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0009226\_2022\_00000000000000000000000013134430

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/11/2022 20:44:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f0050ba22564229c83f1f3cb6c37772c802b569

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)